

1721

*Original Certificado del P. Diego
de Hase Religioso de la Compañia
de San Francisco de Borja*

Vol: 97

Nº : 10

Año: 1721

Diego de Hase religioso de la compañía de Jesús al gobernador de la provincia sobre irreductibilidad de unos indios payaguaz que viven en la provincia.

Foj: 2

Nº 425 f.º 2

Vol 5 Nº 5

1721

Archivo Nacional de Asunción

1721

Copia certificada de la Real Cedula
 de S. M. de 1721. de la Com.
 de Indias de S. Juan Gregorio Ba
 zan del Pedraza, con el apl. G. n. l.
 que fue de esta Real Audiencia sobre
 lo in Reducible que son los
 Indios Payaguas
 Año de 1721

Nº 425 folio 2

Vol 15 Nº 5

Archivo Nacional de Asunción

Archivo Nacional de Asunción

Temiendo mayor mal y queriendo librar a la Prou. de los Pre-
 sentes Inconvenientes. Y con una Comienzo Poca Copen authoria
 ya que sin muerte ni de xam. De Sangre y acidos de uera
 alla Dobras y estan a Cargo de los Religiosos de Nuestra Compa-
 ñia Para q. alli a Prudencia buenas Costumbres y Reglamentos
 Venieren la Fee Catholica Conelhaubimo y se apartaren de
 sus malicia de a Cortumbra de a lo cual Vaponchi y Sierpna
 con los delitos Cuya los Comia Poca Cui y algunos eran a to
 notorio y inexecutare sin muerte ni de xam. de Sangre
 y no obstante era luto en Comienzo como Genesio de a la Ungea
 beneficio a la Prou. librandola de temperamentos enemigo y mayor
 a los mu. mor. Payaguas Ponien de los en la Ocau Prouina de a la
 baxe Pero y no me podia metra en el modo de executarlo Por
 ser y eno de la Prou. y de la Prou. de a la Prou. de a la Prou.
 Solamente q. si ellos Infieles Quieren de biolencia la defenduana
 fuxal y enpre y permitida como seaga con la moderan de
 defendere; Solamente como dicen los Theologos con moderan
 mine. Inculpate tutela a todo esto se a de anadir q. el etto
 Señor god. Procurador Segun el Consejo q. ledi deijen al m.
 de la moderan. en defendere Por q. el mismo dia q. ha de
 a hecho la ejecui. bolviendo a Prouina Pava Por que
 no Colegio y media Congranimo Sentim. y Por mar
 q. seubie en siendo a m. de los de hora al guero

Sol da dos. Alíam eredito en dúpaxan Saucopetai Contra
 los quoclebran Y Refrúndame clupua al gano saglaxu
 Al de Orden q abia abdo ene Manno medycion q etto
 Tenor gow. Se abia ducite en manifesto Feligro de aogaa
 re ene Nro Unica mente Para abaxar los etios q Contra
 Subolunta. Thorden Seavian lo cual faw au Y Para q Con
 te en cual quera Parte de los Tribunales donde este dize
 sentare lo Sentifio Y faw de mi nombre a Pedim. de dte.
 En el Pueblo de Or
 dia. D. Diego de los Reyes Valmareda ene el Pueblo de Or
 dia llamado La Candelaria abente de diciembre de mil
 setecientos Y Venete Y Uno = Diego de hare = Sentifio
 el P. Mateo Sanchez Rector de este Colegio de la Asuncion
 del Paraguay No mmo Sentifican todos los de mas de
 el 1001 q agia firman Y Ponon su nombre la fama desta
 Sentifican de el P. Diego de hare Y de los de nuestra
 Compania de Nros = Mateo Sanchez = Juan Plana = Anto
 mo Ligo = Bartholome de Niebla =

Conuada este traslado Con las Sentificaciones de sus
 originales que se presentaron en el Juicio de Perquisia
 me Repre y Demandado del Sr. D. Juan de los Rios
 Comisario de la Real Audiencia de esta Ciudad de Asuncion
 Y de los señores Jueces de ella.

Archivo Nacional de Asunción